

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA CAPACITACIÓN, EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

A la población residente de las localidades de zonas rurales, urbanas y periurbanas de los 60 municipios del estado de Tlaxcala en forma individual, grupos de trabajo para un propósito común, y/o personas morales; que tengan interés en recibir capacitación y asesoría técnica especializada en actividades agropecuarias, acuícolas, agroindustriales y de comercialización a participar en el "PROGRAMA CAPACITACIÓN, EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA", de conformidad a las reglas de operación del referido programa, publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de Programas de apoyos directos al campo.

Que el Impulso Agropecuario es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina, el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y así fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos de desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA CAPACITACIÓN, EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA" ejercicio fiscal 2026; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contribuir al desarrollo de las capacidades rurales de la entidad, que permitan superar las condiciones de pobreza en el medio rural, a través del subsidio con la contratación de asesores técnicos para brindar capacitación y asesoría técnica especializada a las personas productoras agropecuarias del Estado, implementando acciones ligadas al Impulso agropecuario, la seguridad alimentaria y la integración de cadenas productivas; teniendo en cuenta el manejo sustentable de los recursos naturales, la innovación y transferencia de tecnología.

COBERTURA

El Programa aplica en el Estado de Tlaxcala, dentro de sus 60 municipios.

POBLACIÓN OBJETIVO

Serán atendidas con este Programa las personas físicas, grupos de trabajo de una misma cadena productiva y personas morales que se dediquen a oficios y actividades de producción agropecuaria, acuícolas, de transformación o de servicios, interesadas en desarrollar capacidades a partir del servicio de capacitación técnica y desarrollo de capacidades, proporcionado por una persona prestadora de servicios profesionales.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consiste en proporcionar servicios de capacitación y asesoría técnica de apoyo permanente para el desarrollo de capacidades productivas y de gestión de los productores.

La capacitación y asesoría técnica se estructura en unidades productivas de grupos de productores y se define en base a un diagnóstico individual del rubro o sistema productivo del productor, en el cual se describe la brecha tecnológica existente que impide una mayor producción y productividad, a partir del cual se elaboran los planes de trabajo basados en resultados que abordan los factores críticos detectados en el diagnóstico previo.

LAS CADENAS PRIORITARIAS A ATENDER SON LAS SIGUIENTES:

CADENAS AGRÍCOLAS

Maíz
Cebada
Amaranto
Frijol
Hortalizas
Nopal
Maguey
Haba
Durazno
Aguaicate

CADENAS PECUARIAS

Bovinos Leche
Ovinos
Caprinos
Especies Menores
(Conejos y Aves)
Apícola
Porcícola

NUÉVAS OPCIONES AGRÍCOLAS

Agricultura Protegida
Agricultura Familiar,
Urbana Periurbana y Rural

REQUISITOS

El subsidio consiste en otorgar servicios de capacitación y asesoría técnica especializada de manera continua, conforme a los siguientes periodos:

1. Un periodo máximo de tres años en producción primaria, por individuo y por cadena productiva.
2. Un periodo máximo de dos años para grupos interesados en procesos de transformación y valor agregado.

Para el otorgamiento del servicio, se considerarán las cadenas productivas a atender y la disponibilidad presupuestal del programa.

La capacitación y la asistencia técnica especializada están subsidiadas al 100%.

Las personas solicitantes deben cumplir con los requisitos siguientes:

1. Integrar un grupo mínimo de siete personas productoras de la misma cadena productiva.
2. Cumplir con un mínimo de 70% de asistencia.
3. Firmar el formato de solicitud de subsidio emitido por la SIA, firmada por la persona representante del grupo solicitante.
4. Presentar copia ampliada al 200% y legible de su identificación oficial, credencial para votar (INE) vigente.

La persona técnica especializada deberá atender al menos sesenta personas productoras agropecuarias y acuícolas interesadas en la misma cadena productiva.

La autenticidad de los documentos presentados de acuerdo al artículo 24 de las Reglas de Operación del programa Capacitación, Extensionismo e Innovación Productiva para este Ejercicio Fiscal 2026 es responsabilidad de las personas solicitantes.

2º.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y VENTANILLAS

La solicitud y documentación debidamente integradas serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y durante todo el año 2026; de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 horas, en la oficina de Oficialía de Partes del Despacho de la SIA y/o en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ubicada en Ex - Rancho la Aguanaja, S/N, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala. Tel. 246.46.50.900 ext. 2241.

Nota importante: En la SIA NO hay gestores de los Programas que en ella se ejecutan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MUNICIPALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL
DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.
TEL. 246.46.50.900 EXT. 2241.



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



CEIP
CAPACITACIÓN, EXTENSIONISMO
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA